

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967.-

Visto que para permitir la consideración por parte de esta Corte Suprema, de diversas actuaciones elevadas por Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación, solicitando reestructuraciones y creaciones de cargos, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto nº 2.649 de fecha 24 de abril del corriente año ha dispuesto el otorgamiento de un crédito global, y CONSIDERANDO:

Que esta Corte Suprema por Resoluciones Nros. 70 y 89 de fechas 5 de julio y 21 de agosto último, respectivamente, dispuso como consecuencia de las creaciones y reestructuraciones allí ordenadas, la afectación parcial del referido crédito global, consignado con un importe de m\$n. 80,0 millones en el ordenamiento // presupuestario para el ejercicio en curso, aprobado por el Tribunal por Resolución nº 55 de fecha 22 de mayo del corriente año.-

Que según lo ha determinado la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, esas creaciones y reestructuraciones significan un costo anual de aproximadamente // m\$n. 53,2 millones, restando en consecuencia en la partida global referida, un saldo de m\$n. 26,8 millones.-

Que ello ha permitido proseguir analizando los requerimientos formulados, siendo procedente disponer las medidas pertinentes a fin de solucionar algunos problemas derivados de reales / necesidades de los servicios.-

Que tal disposición corresponde sea adoptada por este Tribunal en virtud de la atribución conferida por el artículo 17º

-//-

de la Ley 16.432, incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 83º de la mencionada Ley 16.432.-

Por ello, RESOLVIERON:

1º) Disponer las creaciones y reestructuraciones de cargos que en forma discriminada se indica para cada finalidad, tribunal u organismo:

a) CUERPO DE PERITOS CONTADORES:

+ 2 (dos) cargos de Perito Contador (Funcionarios de Ley).-

b) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION:

+ 1 (uno) cargo de Auxiliar Mayor de 6ta. (Personal de Servicio).-

c) INTENDENCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA:

+ 1 (uno) Oficial Principal de 2da. (Personal Administrativo y Técnico).-

- 1 (uno) Oficial Principal de 7ma. (Personal Administrativo y Técnico).

+ 2 (dos) Oficial (Personal Administrativo y Técnico).-

- 2 (dos) Oficial de 4ta. (Personal Administrativo y Técnico).-

+ 7 (siete) Oficial de 4ta. (Personal Obrero y de Maestranza).-

+ 1 (uno) Oficial de 4ta. (Personal de Servicio).-

- 7 (siete) Oficial de 8va. (Personal Obrero y de Maestranza).-

- 1 (uno) Oficial de 9na. (Personal de Servicio).-

+ 6 (seis) Auxiliar Mayor de 4ta. (Personal de Servicio).-

+ 4 (cuatro) Auxiliar Mayor de 5ta. (Personal de Servicio).-

+ 8 (ocho) Auxiliar Mayor de 6ta. (Personal de Servicio).-

-//-

-//-

- 20 (veinte) Auxiliar Mayor de 7ma. (Personal de Servicio).-

d) OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES:

- 2 (dos) Oficial Mayor de 1ra. (Personal Administrativo y Técnico).-
- 8 (ocho) Oficial Mayor de 4ta. (Personal Administrativo y // Técnico).-
- 10 (diez) Oficial de Justicia (Personal Administrativo y Técnico).-
- 1 (uno) Oficial Principal de 4ta.-Médico- (Personal Administrativo y Técnico).-
- 7 (siete) Oficial Principal de 4ta. (Personal Administrativo y Técnico).-
- 7 (siete) Oficial Principal de 7ma. (Personal Administrativo y Técnico).-
- 13 (trece) Oficial de 6ta. -Notificador- (Personal Administrativo y Técnico).-
- 3 (tres) Oficial de 7ma. -Notificador- (Personal Administrativo y Técnico).-
- 1 (uno) Auxiliar Mayor de 7ma. (Personal de Servicio).-

e) JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN:

- 1 (uno) Oficial Mayor de 6ta. (Personal Administrativo y Técnico).-
- 3 (tres) Auxiliar Mayor de 7ma. (Personal de Servicio).-

f) MINISTERIO PUBLICO ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO:

- 1 (uno) Auxiliar Mayor de 7ma. (Personal de Servicio).-

-//-

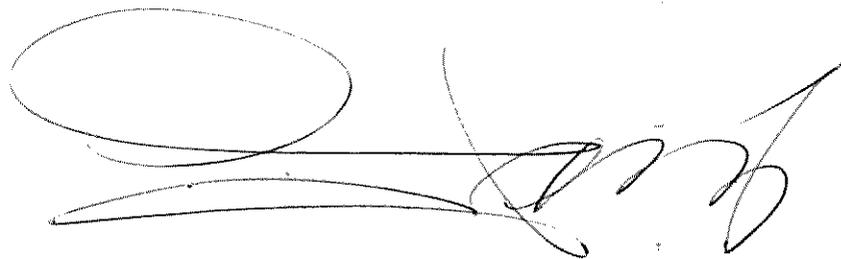
-//-

2º) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, procederá de conformidad con lo resuelto, a introducir las modificaciones pertinentes en la discriminación analítica de dotaciones de personal y a comunicar // las mismas a los distintos Tribunales y Organismos.-

3º) Hasta tanto se disponga la reestructuración presupuestaria correspondiente, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar, con cargo al Concepto 3050 "Para atender diversas necesidades de los servicios", de la Partida Principal 2199 "Crédito a distribuir" comprendida en el Item 313 "Corte Suprema de Justicia de la Nación" del Inciso 21 "Personal", la mayor erogación / resultante como consecuencia de las creaciones y reestructuraciones de cargos que por la presente se disponen.-

4º) Regístrese y comuníquese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUAI DO

ROBERTO E. CHUTE MARCO AURELIO RISOLIA LUIS CARLOS CABRAL JOSE F. BIDAU



ES COPIA

//no

nº 4

Judi

//no

Cont

de 1

//no

ción

ción

te,

DO A

ES CO

Exp. Nº 6971/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 19 de octubre de 1967.-

Lo resuelto en fecha 18 del corriente en el expediente ref. nº 4901/64.-

Vuelva a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. CRTIZ BASUALDO.-

Exp. Nº 6712/67 - SUPERINTENDENCIA.-

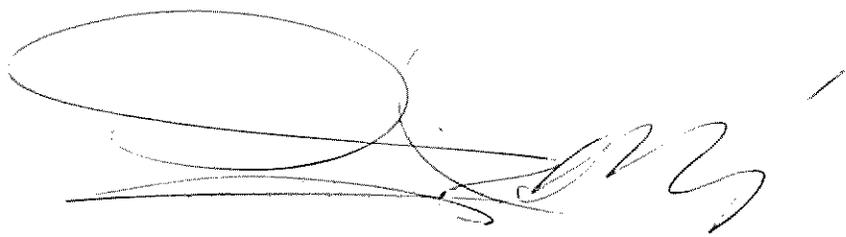
//nos Aires, 19 de octubre de 1967.-

Réngase presente y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos y para el desdoblamiento de la documentación solicitada.- EDUARDO A. CRTIZ BASUALDO.-

Exp. Nº 7122/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 19 de octubre de 1967.-

Autorízase al Cuerpo Médico Forense, para que con intervención de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y en lo que sea pertinente- se gestione la contratación que se solicita, la que en su momento se someterá a la aprobación del Tribunal.- EDUARDO A. CRTIZ BASUALDO.-



ES COPIA.-